



**Provincia de Río Negro**  
2019

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Licenciado en Trabajo Social- Bariloche

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 483/18 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 8° de la Resolución N° 483/18;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°. La presente convocatoria se realiza en el marco del capítulo IX del Anexo I de la Ley N° 3487.

ARTICULO 2°. Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de "LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL PARA OFICIAL DE PRUEBA" para cumplir funciones en la delegación de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 18/12/2019 hasta el día 24/12/2019, ambos inclusive.

ARTICULO 5°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio

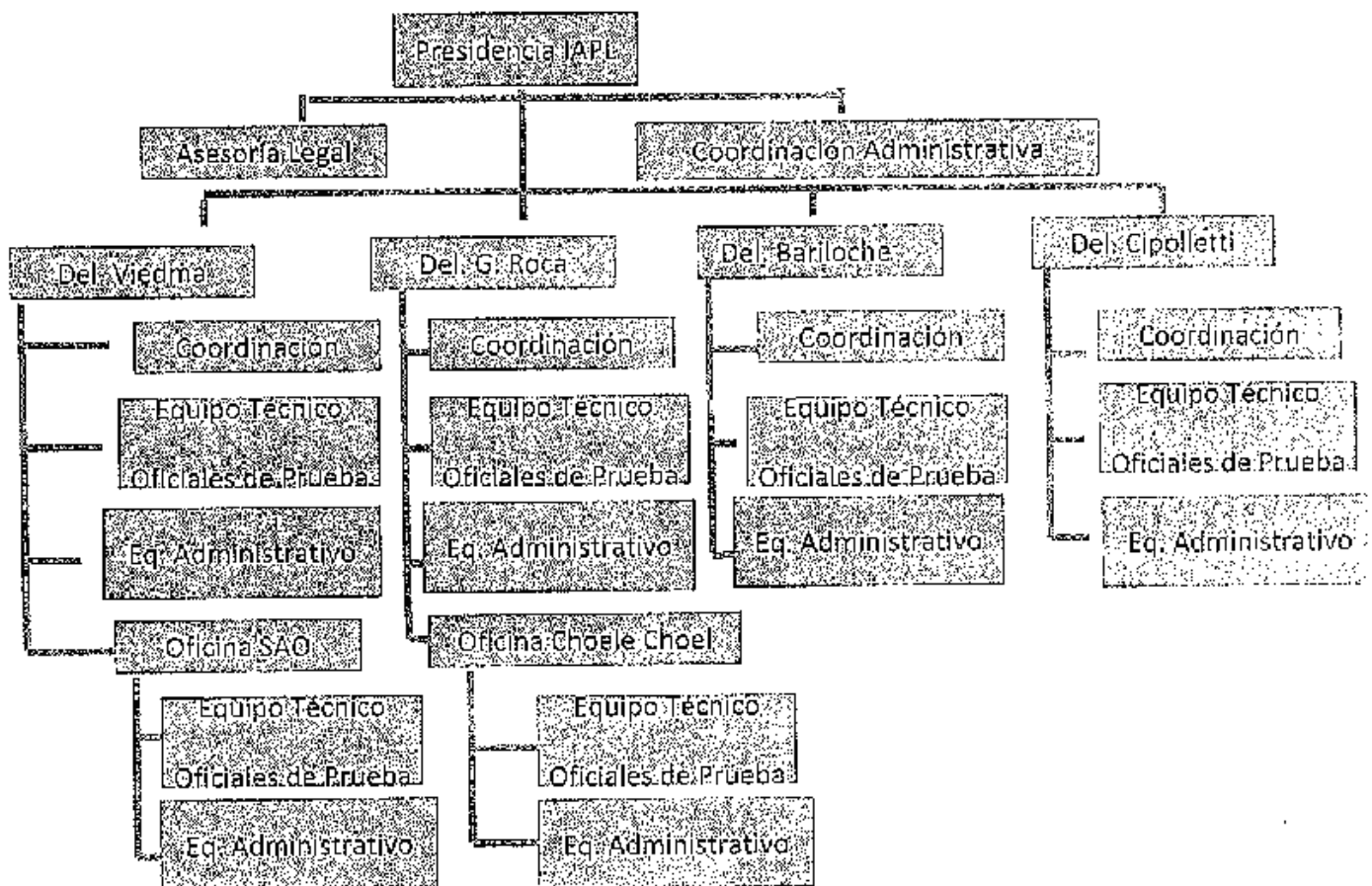
de Economía de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

<b>MINISTERIO/ SECRETARIA: MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>
<b>LOCALIDAD:</b> San Carlos de Bariloche
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> Lic. en Trabajo Social para Oficial de Prueba
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b> Equipo Técnico- Delegación de San Carlos de Bariloche



**TAREAS / RESPONSABILIDADES:**

- Realizar el seguimiento y control de cumplimiento de pautas de conducta impuestas a la población en el marco de medidas penales alternativas de cumplimiento en libertad (en sede y en territorio).
- Acompañar a la población bajo supervisión.
- Acompañar a los familiares de la población bajo supervisión y de la población privada de su libertad en Establecimientos de Ejecución Penal de la provincia y Unidades Penitenciarias Federales con asiento en la provincia.

<b>REQUISITOS DEL PUESTO:</b>
<b>Formación mínima requerida:</b> Título Universitario.
<b>Formación pretendida:</b> Licenciatura en Trabajo Social.
<b>Experiencia laborales:</b> Experiencia en el abordaje de población vulnerable, en conflicto con la Ley Penal.
<b>Conocimientos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Indispensables:</b> Redacción de informes, confección de informes socio ambientales, articulación interinstitucional, trato fluido con el público. Manejo de PC, Libre Office, Word y Excel</li> <li>• <b>Convenientes:</b> Ley K N° 2.343, Ley N° 3.008, decreto N° 1.634/04, Ley Nacional 25.660.</li> </ul>

<b>COMPETENCIAS GENERALES:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionalismo.</li> <li>• Confidencialidad.</li> <li>• Discreción.</li> <li>• Etica.</li> </ul>
<b>HABILIDADES REQUERIDAS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente en el desarrollo de proyectos institucionales.</li> <li>• Capacidad para aprender.</li> <li>• Demostrar dinamismo para enfrentar entornos cambiantes.</li> <li>• Orientación al supervisado interno y externo</li> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Capacidad para aprender.</li> <li>• Solidez en la comunicación.</li> <li>• Compromiso en el cumplimiento de las tareas encomendadas.</li> </ul>

ANEXO II

<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>
LOCALIDAD: SAN CARLOS DE BARILOCHE
NOMBRE DEL CARGO: OFICIAL DE PRUEBA IAPL

**MISION:**

- Ejercer, a pedido del juez de ejecución o juez competente que intervenga en el control judicial de las medidas establecidas en el artículo 27° bis del Código Penal, la supervisión individual de los probados o de los sometidos a medidas educativas de las establecidas en la referida norma, tanto en lo referido a la suspensión del proceso a prueba, como a la condena de ejecución condicional y otras medidas post penitenciarias.
- Controlar la realización de las tareas comunitarias ordenadas judicialmente, en el marco de medidas penales alternativas de cumplimiento en libertad, indicando los incumplimientos totales o parciales, como así también, la ductilidad de la Institución utilizada para la colaboración requerida, sugiriendo la conveniencia o no de continuar la relación con la misma a través de los informes ya referidos en el capítulo respectivo. De igual manera, dictaminará sobre la necesidad de asignar diferentes tareas al supervisado invocando las razones que lo conducen a emitir esa opinión.
- Intervenir a pedido de la autoridad competente en proyectos de inclusión social de la población objeto de intervención, a saber: Probados en los términos de los Artículos 10°, 13°, 27° Bis, 76° Bis y Personas privadas de su libertad en Establecimientos de Ejecución Penal de la provincia.

**FUNCIONES**

Confeccionar Legajo de seguimiento por cada supervisado a cargo, con copia de la documentación relativa al caso (personal, judicial y/o administrativa), en orden cronológico y debidamente foliada.

- Realizar el seguimiento y control de cumplimiento de pautas de conducta impuestas a cada supervisado.
- Confeccionar informes de seguimiento a lo largo de todo el proceso (Inicial, de Seguimiento, de Situación y Final)
- Articular con otras instituciones públicas y/o privadas, cuando resulte necesario y/o conveniente para la evolución favorable del caso.
- Informar a los responsables jerárquicos respecto de las novedades de cada supervisado.
- Elaborar estrategias de abordaje apropiadas para cada supervisado, de acuerdo a las características del delito cometido y a las características personales del sujeto.
- Realizar de manera periódica, entrevistas en sede y visitas en territorio.
- Realizar Informes socioambientales y/o sociales.